



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 JUN 2012	
Recibido.....	803.....Hs.
Exp. N°.....	26301.....S.F.M.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados expresa su preocupación ante el dictado, por parte del Poder Ejecutivo del Decreto n° 1469 de fecha 10 de mayo del corriente año, y consecuentemente solicita la urgente derogación del referido acto administrativo.-


MARIO ALFREDO LACAVAL
Diputado Provincial


ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento de que en fecha 10 de mayo del corriente año, y por expediente n° 00320-000438-2 S.I.E., el Señor Gobernador dictó el Decreto n° 1469/12 por el cual redetermina los montos de los viáticos fijados oportunamente para Autoridades Superiores y Personal de Gabinete, como así también para el reconocimiento de gastos.

En los considerandos del referido acto administrativo se ensayan una serie de argumentos fundados en el incremento en el costo del nivel de vida, y una alquimia inextricable de referencias a diferentes artículos de otros decretos ya dictados.

Entrando a la parte resolutive, los dos primeros artículos, en la misma inteligencia de confusión, modifican los montos vigentes, algunos con retroactividad y los otros a fecha futura o postdatada, y como broche de oro, nos encontramos con un tercer artículo por el cual "se suspende" hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, la vigencia de los artículos 1° y 2°.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consideramos que este decreto, del cual requerimos su derogación, es cuanto menos una desprolijidad administrativa y jurídica, toda vez que además de confuso y poco claro presenta lagunas jurídico-administrativas de las cuales no podemos prever sus consecuencias.-

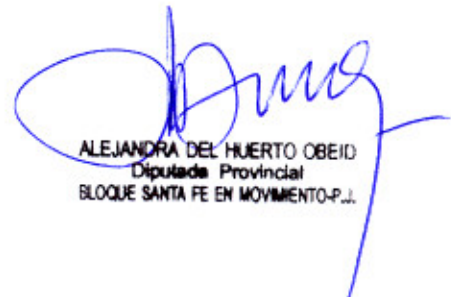
Por una parte, y si nos paramos en el artículo 3º, no entendemos la necesidad de que en el mes de mayo, se dicte un decreto, y en ese mismo acto se suspenden sus efectos, y consecuentemente nos surgen, entre otros, dos interrogantes; a) es necesario su dictado si suspendemos sus efectos?, y b) la pretensa entrada en vigencia fenecida la suspensión genera retroactividades en las erogaciones dispuestas?.

Consideramos que las razones hasta aquí expuestas son sobradas y nos habilitan para requerir la derogación del Decreto nº 1469/12.-

Es por lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.



MARIO ALFREDO LACAVAL
Diputado Provincial



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.L.